



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 66**

**EN LO GENERAL. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

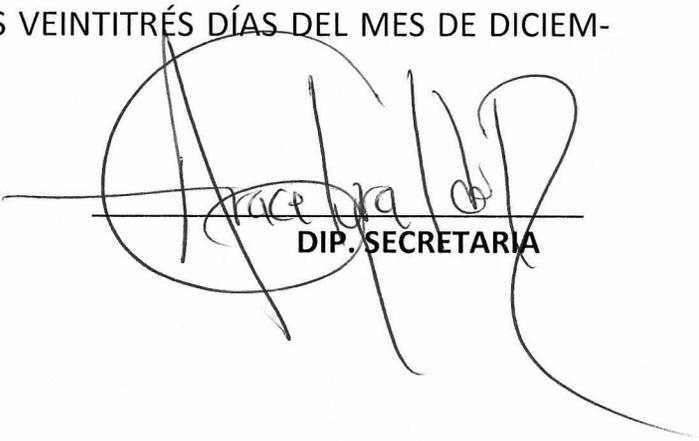
VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 66 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

  
DIP. PRESIDENTE

  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

23 DIC 2021

**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON |                 |
| 25                               | VOTOS A FAVOR   |
| 0                                | VOTOS EN CONTRA |
| 0                                | ABSTENCIONES    |

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN NO. 66

#### HONORABLE ASAMBLEA

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2022, por la cantidad de \$ 3,306'532,127.84 (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.).

#### ANTECEDENTES:

1.- El día 26 de noviembre de 2021, la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado recibió oficio FGE/BC/OT/1247/2021, en el cual el entonces Fiscal General del Estado de Baja California, C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, adjunta el Presupuesto de Egresos solicitado para el Ejercicio Fiscal de 2022 de la Fiscalía General del Estado de Baja California por la cantidad de \$ 3,306'532,127.84 (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.).

2.- El día 15 de diciembre de 2021, compareció en forma virtual ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de este H. Congreso del Estado de Baja California, el C. Lic. Hiram Sánchez Zazueta en su carácter de Fiscal Central encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado por Ministerio de Ley, donde expuso y aclaró algunas de las consideraciones en las que se basaron las cifras de las asignaciones presupuestales, dando a su vez respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, dejando constancia de las mismas en cintas magnéticas, las cuales se encuentran en poder de esta Comisión.

3.- Esta Comisión, realizó el estudio y evaluación de la información que se contiene en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2022, los documentos y anexos que se acompañan al mismo, así como de las consideraciones expuestas por el C. Lic. Hiram Sánchez Zazueta, en su carácter de Fiscal Central encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado por Ministerio de Ley, en su comparecencia ante éste Órgano dictaminador.

En su oportunidad, y seguido el proceso correspondiente, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscribe el presente Dictamen, bajo los siguientes:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el H. Congreso del Estado de Baja California, en el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá y en su caso modificará y aprobará el Presupuesto de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como de los Organismos Públicos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, en los términos de la Ley de la materia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 22 Apartado C, segundo párrafo y 27 Fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**SEGUNDO.** - Que la Gobernadora del Estado, tiene la obligación de presentar cada año al Congreso del Estado de Baja California, a más tardar el día primero de diciembre, los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 34 Fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Que los Organismos Públicos Autónomos formularán sus propios proyectos de Presupuesto de Egresos y los remitirán al Ejecutivo del Estado, para que se incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que les correspondan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, en los términos del Artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**CUARTO.** - Que los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, lo anterior, acorde al Artículo 90, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**QUINTO.-** Que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos, los Municipios y su Administración Pública Descentralizada, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



**SEXTO.-** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 31 de octubre de 2019, se crea la Fiscalía General del Estado de Baja California, como órgano constitucional autónomo, cuyo patrimonio, en términos del Artículo 43 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, estará constituido, entre otros, con los recursos que anualmente determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos.-

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo al DECRETO No. 41 mediante el cual se aprueba la creación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 06 de diciembre de 2021, misma que en su Artículo 30 Fracción IV establece la creación de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, como dependencia que auxiliará a la Persona Titular del Poder Ejecutivo, estableciendo en su Artículo 34, sus atribuciones y obligaciones; atento a lo cual, dicha Dependencia absorberá las atribuciones en materia de seguridad pública ejercidas por la Fiscalía General del Estado.

**OCTAVO.-** Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitó a la Auditoría Superior del Estado su opinión respecto a la iniciativa en comento, y éste de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1601/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.

**NOVENO.-** Que es una facultad de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27, Fracción XI, de la Constitución local, la de examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada ejercicio fiscal, las referidas Leyes de Ingresos del Estado y los Presupuestos de Egresos; mismos que conforme a lo establecido en el Artículo 90 de la citada Constitución, se formularán en los términos de la ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos que les sean asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**DÉCIMO -** Que al amparo del marco legal referido en los considerandos anteriores; este Congreso en ejercicio de la facultad constitucional exclusiva, para examinar, discutir y en su caso modificar el proyecto de presupuesto de egresos, y considerando las contribuciones que han de decretarse para cubrir las erogaciones contempladas y propuestas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022; en plena sujeción al contenido del primer párrafo del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé el principio de



legalidad, conforme al cual las autoridades sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos determinados en ella, principio que se retoma en el ámbito local en el Artículo 97 de la Constitución Local, según el cual los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes; en atención al contenido del Artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, conforme al cual las proposiciones para modificar los proyectos de presupuesto de egresos presentados por el Ejecutivo del Estado y los Titulares del Poder Judicial y de los órganos autónomos, deben ser sometidos a esta Comisión competente para su estudio y dictamen; se determina que atendiendo a los recursos financieros disponibles, de acuerdo al pronóstico de ingresos para el 2022 y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los Poderes del Estado y organismos autónomos, conscientes de la situación económica que prevalece en la actualidad, y atendiendo a las políticas de racionalidad y austeridad, el presupuesto de egresos que deba autorizarse a la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, sea hasta por la cantidad de \$ 2,035'836,139.80 (DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en este Ejercicio Fiscal 2022, se asume la austeridad gubernamental como un principio que regirá en la Administración Estatal y los Organismos Autónomos, buscando servir en todo momento al Estado de Baja California, como respuesta al compromiso signado con la población.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que tomando en cuenta los Considerandos que anteceden y para salvaguardar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, ésta Comisión considera que es necesario modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022 hasta por la cantidad de \$ 3,306'532,127.84 (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.), quedando en un presupuesto de egresos autorizado por el Congreso del Estado del Ejercicio Fiscal de 2022 por la cantidad de \$ 2,035'836,139.80 (DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.). Lo anterior, en base a lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, primer párrafo, 27 Fracción XI y 90 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo estipulado por los Artículos 36 y 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el Considerando Quinto y Séptimo del presente Dictamen.



DÉCIMO TERCERO- En este contexto, en el contenido de la iniciativa en estudio, se plasman las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que permiten garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas del Estado. Por ello, la Comisión que suscribe considera que dicha propuesta cumple con lo dispuesto en los ordenamientos legales que regulan la materia de disciplina financiera, específicamente lo relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, hasta por la cantidad de \$ 2,035'836,139.80 (DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, formule su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley, para se avoque a realizar los ajustes a su Presupuesto de Egresos conforme al techo financiero que se le ha sido autorizado y una vez realizado, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**CUARTO.** - Notifíquese al Fiscal Central Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Baja California por Ministerio de Ley.

**QUINTO.** - Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTÉZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 66 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.